Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

hacer no tiene ni ha tenido otro arbitrio como tiene representado a Sria, que el de que el Consejo le Conceda facultades para poder vender qualquiera de sus fincas que menos falta le hagan, y otro qualquier Arbitrio que se sirba señalarle, y que esta Solicitud la tiene hecha en dho Rl y Supremo Consejo sin que hasta ahora se haya servido manifestarle el medio que tenga por oportuno a este fin, lo que tambien tiene representado al Excmo Sr. Gov.or del Rl Consejo de Hazienda; acordo se Contexte a dho Sr. Intend.te con testimonio de este Acuerdo; y se manifieste a dho Sr. que esta Villa hará nueva Solicitud, é Instancia en dho Supremo tribunal para que se le Conceda Arbitrio, ó facultad de poder vender alguna finca para con su Ynporte satisfacer el Real Valimiento

Pan } En este estado entró el Sr. Dn Jph Busque Diputado del Comun Visto el Ensayo que se ha hecho en el Posito se ha acordo se venda la Ogaza de treinta y una Onzas a precio de Catorce quartos, y se les Cobre la fanega a noventa rs

Trigo } Respecto a que todavia no ha podido esta Villa adquirir mas exactas noticias que las que le sirvieron de Congetura para los testimonios que remitió al Sr. Intendente en lo que hizo juicio le faltarian como tres mil fan.s de trigo; no obstante ello para dirigir al Excmo Sor Governador del Consejo las existencias que prudentemente se regulan de trigo para este surtido y falta que ynede tener hasta la Cosecha venidera, se acordo se Cite al Sr. Cura se sirva Concurrir el dia de mañana a este Ayuntam.to